

Convocatoria

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2023

Marzo 2023

Convocatoria

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología 2023

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción I, II, IV, IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; artículos 6 fracción XI, 18 fracciones VII, XV, XXII, XXVI, 20 fracciones XX y XXV y artículo 35 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco; de conformidad con los artículos 22 y 24 del Decreto 29116/LXIII/22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal 2023); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con apego a los Lineamientos de Operación 2023 para la ejecución de proyectos a través del “Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2023”.

CONVOCA

A todos los jaliscienses¹; así como, a personas originarias de las entidades federativas de México que comprueben al menos dos años de residencia en Jalisco y cuyos perfiles pueden englobarse como científicos y tecnólogos adscritos a Instituciones de Educación Superior (IES) o centros de investigación, científicos independientes, inventores, empresarios, divulgadores de la ciencia, estudiantes y egresados de posgrado, licenciatura y grados técnicos, y en general personas que de forma individual o colectiva hayan generado productos de innovación, ciencia y tecnología en el período comprendido entre el **15 de julio del 2020 y el 14 de julio de 2023**, cuyos resultados contribuyan a la solución de retos sociales, a la competitividad de los sectores estratégicos y al desarrollo científico-tecnológico del estado, o en su caso, haber desarrollado una trayectoria mínima de 20 años de productividad científica-tecnológica con impactos favorables para la sociedad

¹ De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 6to apartado I; son jaliscienses: los nacidos en el territorio del Estado; y los mexicanos que por nacimiento o naturalización avecindados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Jalisciense - para participar en cualquiera de las ocho categorías que este año integran el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2023 (en lo sucesivo denominado “El Premio”) y cuyos requisitos se describen en los siguientes apartados de la presente convocatoria.

1. CATEGORÍAS

Los premios de cada categoría consistirán en un reconocimiento a cada una de las personas candidatas ganadoras y un estímulo económico cuyo monto se otorga de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA)²; ambos se especifican a continuación junto con el perfil general de cada categoría.

1.1. Categoría “Mérito al desarrollo científico-tecnológico”:

Toda persona que cuente con al menos 20 años de servicio en una o varias instituciones, que demuestre haber realizado avances científicos, desarrollos tecnológicos y/o aportaciones en materia de innovación de base científica y tecnológica a través de mecanismos de transferencia de tecnología, entre estos últimos, el haber contribuido a crear soluciones que estén impactando o hayan impactado en la solución de retos sociales de Jalisco y/o en el desarrollo económico regional, incluidas entre ellas acciones de difusión y divulgación científica y tecnológica del conocimiento o línea de investigación generada, la participación en distinguidas asociaciones y comités relacionados con ciencia y tecnología; así como, haber desarrollado recursos humanos especializados de alta calidad.

Premio: Medalla “Bicentenario de Jalisco” al Mérito Científico-Tecnológico, el equivalente en pesos a 1,650 UMA's y un reconocimiento a la persona ganadora de la categoría.

1.2. Categoría “Innovación”:

Científicos, inventores, investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y público en general que hayan realizado actividades o proyectos de innovación científica y tecnológica caracterizados por el desarrollo y transferencia de tecnologías protegidas a través de invenciones - patente otorgada, solicitud de patente, modelo de utilidad, derechos de obtentor, o bien, el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes o PCT³ - y que además demuestren que estas tecnologías están generando valor económico, social, o ambas.

²El valor de la UMA correspondiente al año 2023 es igual a \$103.74 M.N.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

³ Revisar condiciones para aceptar solicitudes PCT en punto 3.3.2.2.

Premio: El equivalente en pesos a 1,600 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.3. Categoría “Tecnología”:

Científicos, investigadores, inventores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y público en general, que hayan realizado desarrollos tecnológicos con potencial impacto en la solución de problemáticas, retos o necesidades locales o regionales. Dicha tecnología deberá estar respaldada o soportada a través de invenciones - patentes otorgadas, solicitudes de patente, modelos de utilidad, derechos de obtentor, o bien el resultado de la búsqueda internacional del estado de la técnica derivado de un procedimiento sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT³)-.

Premio: El equivalente en pesos a 1,400 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.4. Categoría “Ciencia”:

Científicos e investigadores que hayan generado conocimiento novedoso, significativo, pertinente y relevante para el contexto jalisciense, y que demuestren su participación en una línea de investigación, la cual deberá estar soportada por uno o varios artículos científicos publicados en revistas nacionales e internacionales, y/o por capítulos de libros y/o por libros, y en general por productos científicos escritos indexados en bases de datos en donde demuestren la autoría, que en el caso de artículos científicos debe ser de autor de correspondencia y/o primer autor, dentro de las fechas que se estipulan en la convocatoria.

Premio: El equivalente en pesos a 1,300 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.5. Categoría “Divulgación”:

Científicos, investigadores, tecnólogos, estudiantes y público en general que hayan llevado a cabo iniciativas de comunicación de la ciencia, tecnología e innovación a través de distintas modalidades, las cuales deberán estar soportadas por productos de divulgación - Tales como talleres, ferias científicas, contenidos audiovisuales, exposiciones, teatro, conferencias, entre otros - a través de distintos medios, y que hayan generado o estén generando un impacto evidenciable para ampliar la cultura científica, fomentar las vocaciones científicas o en general, generar novedad e interés en públicos no especializados de la sociedad jalisciense hacia temas científicos-tecnológicos.

Premio: El equivalente en pesos a 1,100 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.6. Categoría “Tesis de doctorado”:

Personas que hayan obtenido el grado de doctorado en el periodo especificado en el apartado "Convoca", a través de la modalidad de titulación por Tesis, y que esta última evidencie un aporte científico y/o aborde la solución de retos de gran pertinencia para la entidad.

Premio: El equivalente en pesos a 850 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.7. Categoría “Tesis de maestría”:

Personas que hayan obtenido el grado de maestría en el periodo el periodo especificado en el apartado "Convoca", a través de modalidades de titulación que conlleven la realización de actividades científicas o de desarrollo tecnológico, entre ellas las modalidades de Tesis, Tesina, Proyectos profesionales, o similares; cuyos productos científicos o tecnológicos evidencien un aporte científico y/o aborden la solución de retos de gran pertinencia para la entidad.

Premio: El equivalente en pesos a 650 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

1.8. Categoría “Investigación Temprana”:

Personas que hayan obtenido el título o grado correspondiente al nivel medio superior (bachillerato o grados técnicos) y superior (licenciatura) durante el periodo especificado en el apartado "Convoca", a través de modalidades de titulación que conlleven la realización de actividades científicas o de desarrollo tecnológico, entre ellas las modalidades de Tesis, Tesina, Proyectos profesionales, o equivalentes, cuyos productos científicos o tecnológicos evidencian el aporte de su proyecto a la técnica y conocimiento del área de estudio.

Premio: El equivalente en pesos a 450 UMA's y un reconocimiento al ganador de la categoría.

2. REQUISITOS

2.1. Normativos de elegibilidad

Para participar en cualquiera de las categorías de “El Premio”, las personas interesadas deben de ser jaliscienses u originarias de las entidades federativas de México que

comprueben tener al menos 2 años de residencia en Jalisco anteriores a la inscripción a “El Premio” y conforme a los requerimientos que se marcan a continuación.

2.2. De la postulación de propuestas de candidaturas

Todas las propuestas de candidaturas, independientemente de la modalidad y categoría deberán ser postuladas por una institución u organismo señalados en la presente convocatoria de acuerdo al punto 3.2.2.1 y 6.1.

2.3. De la propuesta de candidatura

Asimismo, las personas interesadas en participar deberán cubrir los requisitos especificados en la categoría aplicable a su propuesta de candidatura; así como, la documentación asociada, en los términos señalados en la presente convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Para acreditación de requisitos normativos de elegibilidad

Las personas interesadas en participar en “El Premio”, deberán entregar en físico y en digital mediante dispositivo usb, al momento de realizar su registro, los siguientes documentos para acreditar los criterios de normatividad y elegibilidad:

3.1.1. Para los originarios de Jalisco

3.1.1.1. Acta de nacimiento original expedida por una oficina de registro civil u obtenida mediante el portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>.

3.1.2. Para originarios de otras entidades federativas

3.1.2.1. Constancia de residencia en municipios de Jalisco en original que acredite por lo menos 2 años de residencia en Jalisco a la fecha de inscripción a “El Premio”. Los gobiernos municipales son las autoridades correspondientes para el trámite de este documento, por lo que es necesario gestionarlo directamente con el ayuntamiento correspondiente al municipio donde radiquen los interesados.

3.1.2.2. Copia simple de Carta de naturalización. En atención al artículo 6° Fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para las personas naturalizadas

mexicanas y avecindadas en el Estado de Jalisco, deberán entregar copia simple de la carta de naturalización y original para cotejo.

3.2. De las de propuestas de candidaturas

Se considera como propuesta de candidatura y su postulación, a la documentación presentada bajo los requerimientos marcados en este apartado, la cual, para concluir el proceso de inscripción, incluirá la entrega en físico y en digital mediante dispositivo usb de la documentación relativa a los criterios normativos de elegibilidad y de la postulación. Las propuestas de candidaturas deben ser originales y de autoría propia.

3.2.1. Modalidades de propuestas de candidaturas

Las personas interesadas en participar en “El Premio”, podrán hacerlo mediante dos modalidades:

3.2.1.1. Candidatura Individual. Es la propuesta presentada por una sola persona interesada. Esta modalidad podrá presentarse en todas las categorías.

3.2.1.2. Candidatura Colectiva. Es la candidatura presentada por varias personas interesadas y representada por una sola persona integrante. Esta modalidad no aplica para propuestas en las categorías “Mérito al desarrollo científico-tecnológico” y “Tesis Doctorado”, la cual siempre deberá presentarse en modalidad individual.

En el caso de las categorías “Investigación temprana”, “Tesis de Maestría”, una candidatura colectiva no podrá estar soportada por dos o más productos científico-tecnológicos registrados institucionalmente para la obtención de grado y con distintos autores.

3.2.2. De la postulación

Para postular una propuesta de candidatura y completar su registro, deberán presentar, de acuerdo con la modalidad, los siguientes documentos con las características descritas a continuación:

3.2.2.1. Carta institucional de postulación emitida por la institución u organismo postulante, de acuerdo con la modalidad elegida.

3.2.2.1.1. Anexo A1 para candidaturas individuales. Una candidatura individual solamente podrá ser postulada por una sola institución u organismo.

3.2.2.1.2. Anexo A2 para candidaturas grupales. En caso de candidaturas grupales postuladas por más de una institución, considerar una carta por cada institución postulante. Todos los integrantes deberán ser postulados por al menos una institución u organismo.

3.2.2.2 Asimismo, deberán ser considerados los siguientes requisitos, de acuerdo con el perfil de las personas interesadas en participar.

- I. Para perfiles de estudiantes, pasantes o egresados de algún programa educativo de licenciatura, posgrado, o grados técnicos, presentar carta de postulación firmada preferentemente por el rector o director general, o en su defecto, por el rector de centro, decano, coordinadores o directores de carreras y/o posgrados que correspondan o sus equivalentes.
- II. Para perfiles de investigadores, tecnólogos y científicos, presentar carta de postulación de parte de la IES o Centro de investigación de adscripción. En caso de IES, la carta de postulación debe de estar firmada preferentemente por el rector general de la institución, o en su defecto, por el rector de centro, secretario académico, jefe de investigación, jefe de unidad, director regional.
- III. Para perfiles de empresarios, emprendedores y en general profesionales involucrados en la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, presentar carta de postulación firmada por el representante legal, directores generales o presidentes de asociaciones empresariales - cámaras industriales, asociaciones, clústeres, colegios de profesionistas, entre otros - o de empresas relacionadas con la propuesta de candidatura.
- IV. Para las personas interesadas en participar con calidad de investigadores, tecnólogos o científicos que se desempeñan de manera independiente, es decir, no adscritos a alguna institución, deberán presentar la carta de postulación de cualquiera de las figuras mencionadas en los dos puntos anteriores, exclusivamente firmada por el representante legal.
- V. En caso de que alguna de las personas interesadas en ser postuladas sea el rector o director general u equivalentes de la institución u organismo, la carta de postulación deberá estar firmada por alguna de las siguientes opciones: el apoderado legal de la misma institución u organismo, o en su defecto el rector o director general, apoderado legal o equivalentes de otra institución u organismo. No se aceptarán cartas de postulación firmadas por parte de una persona interesada en participar en El Premio para sí mismo, ni tampoco aquellas que sean firmadas en carácter de persona física o a título personal.

Se deberá presentar y entregar **copia simple del acta constitutiva** de cada institución u organismo que pertenezca al sector privado independientemente de sus fines.

3.2.2.3. Para el caso de candidaturas grupales entregar **Cartas de designación de representante de candidatura grupal - Anexo B** por cada una de las personas integrantes de la misma propuesta de candidatura, a través de las cuales se designa a un solo representante de esta. El representante de la candidatura deberá ser una sola persona en común para todos los miembros de la propuesta de candidatura.

3.2.2.4. Carta responsiva de autoría – Anexo C Este anexo solo aplica en caso de existir personas que no formen parte de la propuesta de candidatura que sean autoras o co-autoras de productos científicos o tecnológicos, o de evidencias de soporte de la propuesta a registrar. Debe ser firmado por la persona interesada en participar, para el caso de propuestas individuales, o representante de la candidatura, para el caso de candidaturas grupales.

3.2.3. De la documentación técnica de la propuesta de candidatura

Las personas interesadas en participar en “El Premio”, **deberán entregar en físico y digital los anexos correspondientes a la categoría (Anexos D - K) los cuales se describen a continuación en los numerales 3.2.3.1 al 3.2.3.8 correspondientemente y solamente en electrónico mediante el mismo dispositivo usb la documentación que soporte lo descrito en los Anexos D - K, los Anexos IRL, Anexo TRL y la documentación de soporte estos dos últimos.** El proceso de entrega de documentación o de inscripción de la propuesta de candidatura se describe en la sección 4 “REGISTRO DE PERSONAS INTERESADAS Y ORIENTACIÓN”

3.2.3.1. Categoría “Mérito al desarrollo científico-tecnológico”

3.2.3.1.1. Anexo D1, el cual se compone de una *carta bajo protesta decir verdad* y del *documento de candidatura*. Este último se compone a su vez de un resumen de la trayectoria, así como de la contribución e impactos de la trayectoria.

3.2.3.1.2. Anexo D2, correspondiente al *Curriculum Vitae* en extenso. La información descrita en este anexo deberá estar soportada por la evidencia correspondiente.

3.2.3.2. Categoría “Innovación”

3.2.3.2.1. Curriculum Vitae en formato libre por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura, con una extensión máxima de 10 cuartillas (solo en formato electrónico).

3.2.3.2.2. Anexo E, el cual se compone de una carta de protesta decir verdad y del documento de candidatura. Este último se compone a su vez de un resumen del proyecto de innovación, así como de la contribución e impactos de la innovación. El Anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, siendo las siguientes:

3.2.3.2.2.1 Documentación sobre propiedad intelectual

A. Cuando se trate del *desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo, o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología*⁴, con la excepción de aquellas que hagan referencias a innovaciones empresariales, comerciales y organizacionales:

1. **Título de invención (patente o modelo de utilidad)** otorgada, expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), cuando se refieran al desarrollo de un equipo, prototipo, dispositivo o en su caso, un método de manufactura, productos químicos o biotecnológicos o cualquier tecnología. En caso de **no contar con título de invención**, deberá presentar **solicitud de invención** ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), dicha solicitud deberá ser acompañada de al menos uno de los siguientes:
 - I. **Resultado de la búsqueda del estado de la técnica** por artículo 21 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y su interpretación⁵.
 - II. Cuando se cuente con solicitudes internacionales sometido bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) con **prioridad mexicana**, presentar **pliego petitorio completo y resultado de la búsqueda internacional derivada del procedimiento del PCT**.
 - III. **Búsqueda del estado de la técnica y dictamen de viabilidad elaborados por un especialista en Propiedad Industrial**, donde se determina si la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible,

⁴ Excepto aquellos que presenten como proyecto única y exclusivamente un programa de cómputo o aplicaciones.

⁵ La interpretación es el documento donde se analiza la viabilidad de protección de la Invención mediante el sistema de propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible; así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento, además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener.

así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Lo anterior tomando las mejores medidas para garantizar en la medida de lo posible que el especialista que preste este servicio tenga el respaldo, la calidad y la experiencia requerida para que la búsqueda y su dictamen integren información veraz y apegada en su totalidad a la ley de la materia. Si se opta por esto deberán estar señaladas las bases consultadas para ese fin.

- B. Cuando el proyecto se refiere a tecnologías relacionadas con *variedades vegetales*, deberá presentar el **Título de Derechos de Obtentor** de las mismas. En caso de acompañar únicamente la **constancia de presentación de la variedad y/o variedades respectivas ante el SNICS**⁶ el jurado decidirá el valor y/o ponderación que pueda corresponderle.

3.2.3.2.2 Documentación sobre transferencia de tecnología

- C. Contrato, convenio, cesión/adquisición de derechos, acta constitutiva de la empresa de base tecnológica, spin-off, comprobante de venta o bien algún documento jurídico idóneo que compruebe que se ha transferido la tecnología de la solicitud o del título de invención para su uso y explotación.

3.2.3.2.3 Evidencia de la maduración tecnológica (*Technology Readiness Level* o TRL) **y de negocio** (*Investment Readiness Level* o IRL), mediante los **Anexos IRL y TRL** (solo en formato electrónico).

3.2.3.3. Categoría “Tecnología”

3.2.3.3.1. Curriculum Vitae en formato libre por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura, con una extensión máxima de 10 cuartillas (solo en formato electrónico).

3.2.3.3.2. Anexo F, el cual se compone de una carta de protesta decir verdad y del documento de candidatura. Este último se compone a su vez de un resumen del proyecto de tecnología, así como de la contribución y potencial impacto de la tecnología. El Anexo

⁶ Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, siendo de las principales, las siguientes:

3.2.3.3.2.1 Documentación sobre de propiedad intelectual a la que se refiere el punto 3.2.3.2.1

3.2.3.3.2.2 Evidencia de la maduración tecnológica (*Technology Readiness Level* o TRL) **y de negocio** (*Investment Readiness Level* o IRL), mediante los **Anexos IRL y TRL** (solo en formato electrónico)..

3.2.3.4 Categoría “Ciencia”

3.2.3.4.1. Curriculum Vitae en formato libre por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura, con una extensión máxima de 10 cuartillas (solo en formato electrónico).

3.2.3.4.2. Anexo G, el cual se compone de una carta de protesta decir verdad y del documento de candidatura. Este último se compone a su vez de un resumen del proyecto de ciencia, así como de la contribución e impacto del conocimiento generado a través de la línea de investigación. El Anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, siendo de las principales, las siguientes:

- I. **Productos científicos** escritos indexados en bases de datos conforme a lo estipulado en el punto 1.4 de la presente convocatoria. En caso de artículos científicos, estos deberán incluir las métricas de la publicación y de la revista, es decir, deberán incluir el reporte de citas y del cuartil correspondiente.
- II. **Productos de difusión científica** – Participación en foros de comunicación entre pares - y **divulgación** de la línea de investigación - productos de comunicación para público en general -.
- III. **Evidencia del impacto de la línea de investigación** - tales como vinculaciones derivadas de la línea de investigación, desarrollo y aprovechamiento de capacidades científicas en el estado, entre otras.

3.2.3.5 Categoría “Divulgación”

3.2.3.5.1. Curriculum Vitae en formato libre por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura, con una extensión máxima de 10 cuartillas (solo en formato electrónico).

3.2.3.5.2. Anexo H, el cual se compone de una carta de protesta decir verdad y del documento de candidatura. Este último se compone a su vez de un resumen del proyecto de divulgación; así como, de la contribución e impacto del conocimiento generado a través de la divulgación científica y tecnológica. El Anexo deberá estar soportado por las

evidencias correspondientes (en formato electrónico), siendo de las principales, las siguientes:

- I. **Materiales de actividades de divulgación** tales como sistematizaciones de talleres, actividades lúdicas, proceso de implementación entre otros.
- II. **Evidencias relativas al impacto de los productos de divulgación** y madurez de las iniciativas - tales como convenios de colaboración, cartas o testimonios, métricas, entre otras -.

3.2.3.6. Categoría “Tesis de doctorado”

3.2.3.6.1. Curriculum Vitae en formato libre por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura, con una extensión máxima de 10 cuartillas (solo en formato electrónico).

3.2.3.6.2. Acta de titulación, cuya fecha de emisión se encuentre dentro del periodo de tiempo especificado en el apartado "Convoca" de la presente convocatoria.

3.2.3.6.3. Anexo I, el cual se compone de una carta de protesta decir verdad y del documento de candidatura. Este último se compone a su vez de un resumen del proyecto de tesis; así como, de la contribución e impacto del conocimiento generado a través de la investigación. El Anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, siendo de las principales, las siguientes:

- I. **Versión completa de la Tesis**
- II. **Materiales derivados o adicionales**, que evidencien el impacto técnico, científico y/o social de la investigación, tales como artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, desarrollo de aplicaciones, entre otros.

3.2.3.7. Categoría “Tesis de maestría”

3.2.3.7.1. Curriculum Vitae en formato libre por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura, con una extensión máxima de 10 cuartillas (solo en formato electrónico).

3.2.3.7.2. Acta de titulación de cada participante de la propuesta, cuya fecha de emisión se encuentre dentro del periodo de tiempo especificado en el apartado "Convoca" de la presente convocatoria.

3.2.3.7.3. Anexo J, el cual se compone de una carta de protesta decir verdad y del documento de candidatura. Este último se compone a su vez de un resumen del proyecto; así como, de la contribución e impacto del conocimiento generado a través de las

actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico. El Anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, siendo de las principales, las siguientes:

- I. **Versión completa de la Tesis, Tesina, Proyecto profesional** o equivalente con el cual se haya obtenido el grado académico de maestría.
- II. **Materiales derivados o adicionales**, que evidencien el impacto técnico, científico y/o social del proyecto y actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, tales como artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, desarrollo de aplicaciones, prototipos, entre otros.

3.2.3.8. Categoría “Investigación temprana”

3.2.3.8.1. Curriculum Vitae en formato libre por cada una de las personas integrantes de la propuesta de candidatura, con una extensión máxima de 10 cuartillas (solo en formato electrónico).

3.2.3.8.2. Acta de titulación de cada participante de la propuesta, cuya fecha de emisión se encuentre dentro del periodo de tiempo especificado en el apartado "Convoca" de la presente convocatoria.

3.2.3.8.3. Anexo K, el cual se compone de una carta de protesta decir verdad y del documento de candidatura. Este último se compone a su vez de un resumen del proyecto; así como, de la contribución e impacto del conocimiento generado a través de las actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico. El Anexo deberá estar soportado por las evidencias correspondientes, siendo de las principales, las siguientes:

- I. **Versión completa de la Tesis, Tesina, Proyecto profesional** o equivalente con el cual se haya obtenido el grado académico de licenciatura, técnico superior universitario, bachillerato técnico o grados equivalentes.
- II. **Materiales derivados o adicionales**, que evidencien el impacto técnico, científico y/o social del proyecto y actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, tales como artículos científicos, de divulgación, capacitaciones, condecoraciones, participación en foros, desarrollo de aplicaciones, prototipos, entre otros.

3.3. Aplicable a todas las categorías

3.3.1. Presentación en formato .ppt o pdf de máximo 5 diapositivas, sin contar la portada, que integre de manera resumida y concreta los principales elementos de valor de la propuesta de candidatura. Para su estructura, se puede considerar lo establecido en cada documento de candidatura, dependiendo de la categoría en la cual se desea participar.

3.4. Consideraciones generales sobre la documentación

3.4.1 Todos los anexos deberán ceñirse a las siguientes especificaciones:

- Redactarse en español, incluyendo el título de la candidatura.
- Tamaño de letra a 11 puntos.
- Tipografía de letra Arial.
- Espacio entre líneas y párrafos de 1.5.
- Con márgenes por cada lado a 3 cm.
- Hojas con número de página.
- Texto justificado.

3.4.2 Todos los anexos antes mencionados se encuentran disponibles en la página de la SICyT - <https://sicyt.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias> -, en las instalaciones de la SICyT, o se podrán solicitar a los correos electrónicos referidos al final de la convocatoria.

4. REGISTRO DE PERSONAS INTERESADAS Y ORIENTACIÓN

4.1. Registro de personas interesadas

El registro de personas interesadas en ser candidatas consta de dos pasos realizar el Pre-registro electrónico tal como se refiere en 4.1.1 y la entrega de documentación tal como se refiere en 4.1.2.

4.1.1. Pre-registro electrónico

4.1.1.1. El cual deberá realizarse a través del siguiente formulario <https://forms.gle/NKi2Va6xSBzpGzzbA>.

4.1.1.2. El periodo de pre-registro electrónico será **desde la emisión de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, hasta el 30 de junio de 2023.**

4.1.2. Entrega de documentación

4.1.2.1. Una vez que las personas interesadas realicen el pre-registro electrónico en el formulario <https://forms.gle/NKi2Va6xSBzpGzzbA>, les será proporcionado un enlace electrónico a través del cual deberán programar cita para entrega de documentación que se especifica en la sección 3 para cada categoría en la presente convocatoria.

4.1.2.2. El lugar y horario para la entrega de la documentación serán de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de Oficialía de Partes y en conjunto con DGCyDT por medio de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia y/o la Jefatura de Difusión y Divulgación de la Ciencia, se hará la recepción de los documentos; el domicilio de la SICyT se encuentra en Planta baja de Edificio Mind, Av. Faro 2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4.1.2.3. La fecha límite para entrega y presentación de documentación **física y digital mediante dispositivo usb** será **hasta el 14 de julio de 2023**.

4.2. Orientación a personas interesadas

4.2.1. Como material adicional, se pone a disposición de los postulantes una **guía de apoyo**, con el fin de asistir el pre-registro electrónico y entrega de documentación, la cual se podrá consultar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estará vigente hasta el cierre de la misma, a través de la página de la SICyT <https://sicyt.jalisco.gob.mx> junto con los anexos y documentos relativos a la convocatoria.

4.2.2. Asimismo, a lo largo del período de recepción de la documentación se llevarán a cabo **sesiones informativas** a las cuales se podrá registrar mediante el enlace <https://forms.gle/fudTBHgCTcwhGFxBA> a partir a su publicación.

4.2.3. En caso de requerir una sesión informativa especial para su institución, orientación adicional y en general para atender dudas sobre el registro de propuestas, podrá solicitar información al correo peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 1543 2800 ext 52439 donde a la brevedad el personal de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGDCyDT) de la SICyT atenderá la solicitud.

5. EVALUACIÓN

5.1. El proceso de evaluación se llevará a cabo en 2 etapas:

5.1.1. Evaluación de Normatividad o primera etapa: Posterior a la recepción de documentos y una vez cumplido el período de recepción, la DGCyDT a través de un comité

normativo, iniciará el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

5.1.2. Evaluación técnica y de calidad o segunda etapa: Evaluación llevada a cabo por un jurado integrado por distinguidos investigadores, tecnólogos, especialistas de cada área del conocimiento y al menos un representante de la SICyT quienes conformarán un comité de evaluación para cada categoría y que culminará en un dictamen final. Dicho jurado estará expresamente constituido por el Consejo Consultivo de la SICyT de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

5.2. Los principales criterios para la etapa de evaluación técnica y de calidad son:

5.2.1. Mérito al desarrollo científico-tecnológico:

- **Productividad científica y divulgación:** Calidad y cantidad en la productividad científica, aportación e impacto al desarrollo de capacidades científicas en el estado y divulgación de la misma.
- **Desarrollo tecnológico y divulgación:** Calidad y cantidad de la investigación aplicada, aportación e impacto al desarrollo tecnológico e innovación en el estado.
- **Propiedad Intelectual y transferencia:** Esfuerzos en la propiedad intelectual y la transferencia de estas tecnologías.
- **Desarrollo de recursos humanos altamente especializados:** Cantidad, calidad, resultados e impacto.
- **Carrera institucional:** aportaciones como miembro de instituciones académicas y tecnológicas.
- **Distinciones y reconocimientos:** Condecoraciones asociadas al mérito científico y tecnológico recibidas durante su trayectoria.

5.2.2. Innovación:

- **Desarrollo tecnológico:** aspectos como la calidad, inventiva, novedad, aplicación industrial y potencial impacto.
- **Propiedad Intelectual y transferencia:** Esfuerzos en la propiedad intelectual y la transferencia de estas tecnologías.
- **Impacto de la transferencia tecnológica:** Impacto evidenciado y difusión de la transferencia y sus productos.

- **Desarrollo y consolidación de la línea tecnológica:** consolidación del desarrollo y aprovechamiento de los recursos tecnológicos regionales.
- **Distinciones de los productos tecnológicos:** Reconocimientos y condecoraciones asociados al desarrollo tecnológico presentado.

5.2.3. Tecnología:

- **Desarrollo tecnológico:** aspectos como la calidad, inventiva, novedad, aplicación industrial y potencial impacto.
- **Propiedad Intelectual y potencial de transferencia:** Esfuerzos en la propiedad intelectual y la transferencia de estas tecnologías.
- **Difusión y divulgación:** Difusión con potenciales usuarios y comunicación social del beneficio tecnológico.
- **Desarrollo y consolidación de la línea tecnológica:** consolidación del desarrollo y aprovechamiento de los recursos tecnológicos regionales.
- **Distinciones de los productos tecnológicos:** Reconocimientos y condecoraciones asociados al desarrollo tecnológico presentado.

5.2.4. Ciencia:

- **Productividad científica y divulgación:** Calidad y cantidad en la productividad científica, aportación e impacto a la línea de investigación y al desarrollo de capacidades científicas en el estado y divulgación de la misma.
- **Difusión:** Comunicación y transferencia del conocimiento con pares a través de medios y foros especializados
- **Divulgación:** Acciones de comunicación pública del conocimiento.
- **Desarrollo y consolidación de la línea de investigación:** desarrollo de la línea de investigación en Jalisco, aprovechamiento de recursos científicos y perspectivas sobre la investigación.
- **Distinciones de los productos científicos:** Reconocimientos y condecoraciones asociados a la investigación o línea de investigación presentada.

5.2.5. Divulgación:

- **Calidad técnica de la iniciativa y/o productos de divulgación científica:** calidad del proyecto, evento o en general del producto.
- **Impacto de la iniciativa y/o productos:** ejecución y evidencias del impacto generado en la población meta.
- **Pertinencia de la iniciativa y sus productos:** la temática abordada es de relevancia de acuerdo con el contexto y áreas de oportunidad y crecimiento regionales.

- **Viabilidad de la iniciativa, evolución y capacidad de adaptación:** la iniciativa se lleva o llevó a cabo con éxito considerando la temporalidad, el público atendido y la perspectiva de crecimiento.
- **Distinciones:** La propuesta obtuvo apoyos y/o condecoraciones al producto y/o al equipo de trabajo.

5.2.6. Tesis de doctorado, maestría e investigación temprana:

De acuerdo con grado académico/categoría participante, se evaluarán las evidencias presentadas en estos rubros:

- **Calidad de la investigación:** Planteamiento, rigor científico, análisis y balance general de la investigación.
- **Impacto de la investigación:** Aportación de nuevos resultados/conocimiento, productos científicos derivados, potencial de aplicación y relevancia.
- **Difusión de la investigación:** Acciones y esfuerzos para la comunicación del trabajo a través de espacios, medios y contenidos adecuados para el público meta.
- **Reconocimientos:** Reconocimientos pertinentes derivados del trabajo de investigación o producto presentado.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1. No se aceptan auto-postulaciones. Todas las personas interesadas a presentarse al Premio deben de contar con la postulación de una institución u organismo - ya sea de donde se tiene adscripción, o una con la cual se tiene un vínculo relacionado con la candidatura -. Lo anterior de conformidad con el punto 3.2. de la presente convocatoria.

6.2. Independientemente de la modalidad, las personas interesadas sólo podrán participar en una candidatura y en una sola categoría de su elección. En caso de presentarse con más de una solicitud, todas las candidaturas a las que se encuentre registrada la persona interesada podrán ser anuladas.

6.3. La documentación presentada para la propuesta de candidatura será compartida con la DGCyDT de la SICyT, las áreas internas de la Secretaría que participen en los procesos necesarios para su tratamiento y los miembros del Jurado, en apego al proceso establecido en el apartado de Evaluación.

6.4. Las propuestas de candidaturas participantes deben ser originales. El contenido de las propuestas deberá ser original del autor o autores que deseen participar, en caso de que

se detecte en algún momento del proceso, algún tipo de plagio, la candidatura será en automático descalificada.

6.5. No podrán inscribirse en la misma categoría propuestas de candidaturas que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores del PEICyT. Toda propuesta deberá presentar como evidencia principal aquella que cumpla con la temporalidad marcada en esta convocatoria, demostrar la diferenciación con otras propuestas o iniciativas premiadas o existentes y, en su caso, evidenciar el avance o crecimiento pertinente para optar a participar en una categoría distinta a la que resultó premiada en ediciones anteriores. Se podrá compartir a los jurados proyectos de ediciones anteriores para los casos referidos en este punto.

6.6. En cualquier momento, durante el proceso de evaluación, **la DGCyDT de la SICyT podrá solicitar la verificación de la información y documentación presentada.**

6.7. El registro de las propuestas de candidaturas no constituye automáticamente la aprobación de estas. Para pasar a la fase de evaluación técnica, las propuestas deberán de cumplir con todos los requisitos y documentación especificada en la presente convocatoria.

6.8. La presentación de la propuesta de candidatura implica la aceptación expresa del conocimiento del contenido de los Lineamientos de Operación del Programa “Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2023”, Convocatoria y normativa expedida por la SICyT aplicable al caso y lo relativo a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

6.9. Las personas interesadas deberán conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal de la SICyT en todo momento durante el proceso, desde la publicación de la presente convocatoria, en el proceso de evaluación y selección de ganadores.

6.10. Los miembros de la DGCyDT de la SICyT, del Jurado y del Consejo Consultivo de la SICyT, no podrán ser beneficiarios de este premio.

6.11. En caso de resultar ganador, independientemente de la categoría y modalidad, y previo a la recepción del premio correspondiente, las personas ganadoras deberán entregar en las instalaciones de SICyT documentación correspondiente al proceso de premiación, la cual se dividirá en:

- **Documentación de pago:** Copia de identificación oficial vigente, constancia de situación fiscal con expedición no mayor a 6 meses, carátula de un estado de cuenta bancario personal con fecha no mayor a 6 meses que contenga CLABE interbancaria.
- **Documentación de difusión de la obra:** Anexo de reproducción de resumen, Semblanza de 1 cuartilla máximo, CV resumido y resumen de 5 cuartillas donde se describa la propuesta de candidatura ganadora.

Y toda aquella que en su momento sea requerida por el personal de la SICyT a través de la DGCyDT. Los ganadores tendrán un plazo de 5 días hábiles después de la publicación del resultado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” para hacer entrega de dicha documentación, y, en el caso de la documentación de difusión de la obra, los documentos deberán cumplir con los mismos requisitos estipulados en el punto **3.4.1.** y ser entregados en formato .docx.

6.12. El contenido de los resúmenes, fotografías e imágenes es responsabilidad de los autores y la información contenida en la o las publicaciones en medios impresos, digitales o audiovisuales es solo con el fin de comunicar la relevancia e impacto de las candidaturas ganadoras.

6.13. El jurado tendrá la facultad de declarar desierto “El Premio” en cualquiera de sus categorías, si se considera que las candidaturas no cumplen con los requisitos y los criterios de evaluación de calidad.

6.14. Para la solución de los casos no previstos en esta convocatoria referente a “El Premio”, estos serán resueltos por la SICyT de conformidad con el marco jurídico aplicable.

6.15. La presente convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos relacionada con la atención de prioridades del “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2018-2024 Visión 2030”.

6.16. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.17. Los participantes podrán someter la misma propuesta no beneficiada en ediciones anteriores a este premio, siempre y cuando la evidencia presentada se ajuste a los

períodos señalados en la convocatoria, esto con excepción de la Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico.

6.18. En el caso de haber resultado ganador en la Categoría de Desarrollo del Conocimiento y si fuera el caso para la Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico, ya no será posible participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 20 años, para volver a ingresar su participación a la misma.

6.19. El ganador libera a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, los derechos de propiedad intelectual, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitarse, absorbiendo los gastos, costos y cuotas que en su caso se ocasionaren.

7. PUBLICACIÓN

7.1. La publicación de los resultados será responsabilidad de la SICyT; los mismos se darán a conocer en el sitio web de la SICyT o en el sistema de información web del Estado de Jalisco o en El Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> dentro de los 30 días hábiles posteriores al dictamen del jurado, así mismo se notificará vía correo electrónico a todos los ganadores. Los proyectos que no resulten ganadores podrán solicitar retroalimentación en el período que abarca desde 15 días hábiles posteriores a la entrega del premio y hasta un día previo a la emisión de la convocatoria de la siguiente edición.

7.2. La información que se reciba de las candidaturas o se genere en el proceso de evaluación con motivo de la presente convocatoria, es considerada como información pública salvo aquella que por su naturaleza sea considerada como reservada y/o confidencial y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como, cualquier otra normatividad en la materia. Aquella documentación que sea transferida a la SICyT como confidencial deberá ser señalada expresamente con dicho carácter, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

7.3. Los datos personales serán tratados, protegidos y resguardados de conformidad

con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/854/download?inline=true>

7.4. El acto protocolario de entrega del premio está programado para llevarse a cabo una vez publicados los ganadores conforme a lo estipulado en el punto 7.1. El personal de la SICyT notificará de manera individual el día, hora y lugar en el que se realizará dicha actividad.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

8.1. Para la aclaración de dudas sobre aspectos normativos y de los términos de la presente convocatoria, así como para el seguimiento de sus propuestas, favor de contactarse vía correo electrónico: peicyt.sicyt@jalisco.gob.mx o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439 donde a la brevedad el personal de la SICyT dará atención.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su publicación.

9. GLOSARIO TÉCNICO.

Para efectos de la presente convocatoria y sus anexos, se entenderá por:

- **CLABE Interbancaria:** es un número de 18 dígitos que te permite realizar transferencias entre diferentes bancos de manera rápida y segura;
- **CIP ´s:** Centro de Investigación Públicos.
- **CONACYT:** el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- **Consejo Consultivo:** el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Convenio:** Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto;
- **Coordinación General Estratégica:** la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- **CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación;
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- **DGCyDT:** Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **El Programa:** Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **Estado:** Estado de Jalisco;

- **Ganador:** Persona que obtiene el reconocimiento y estímulo económico en la disputa al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior;
- **IFE:** Instituto Federal Electoral (órgano extinto);
- **I+D+i:** Investigación, Desarrollo e Innovación;
- **IMCO:** Índice de Competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad;
- **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- **Intermediario:** Todo aquel ente que participe como intermediario entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el beneficio a la población objetivo;
- **Invencciones:** Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la LFPPI;
- **IRL:** Investment Readiness Level (maduración de inversión);
- **LCDTel del Estado de Jalisco:** Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- **LFPPI:** Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- **LOP:** Lineamiento de Operación;
- **Patente:** Es el derecho exclusivo que otorga el Estado al inventor en mérito por desarrollar un nuevo producto, proceso y/o tecnología por un tiempo determinado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley en la materia determine;
- **PEICyT:** Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco;
- **PP:** Programa presupuestal;
- **Reglamento:** el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- **Representante legal:** persona por conducto del ente moral que cuente con el poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- **SICyT:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretaría:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretario:** la persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **TIC:** Tecnología de la Información y Comunicación;
- **TRL:** Technology Readiness Level (método o escala de madurez desarrollado por la NASA);
- **UE:** Unidades económicas;
- **UEG:** Unidad Ejecutora del Gasto (en este caso la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT));
- **UMA:** Unidad de Medida y Actualización;
- **UP:** Unidad presupuestal.
- **USB:** Dispositivo flash o dispositivo de memoria, es un dispositivo pequeño y portátil de almacenamiento de datos que se conecta al puerto USB de los ordenadores o equipos de cómputo.

Mtro. [Alfonso Pompa Padilla](#)

Presidente del Consejo Consultivo y
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
Gobierno del Estado de Jalisco

